



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Junio ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.	: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	: Banco Agrario s.a. NIT N° 800.037.800-8
Demandado	: Paola Andrea Guerrero Espitia C.C. N° 52.198.367
Rad. Juzgado	: 733474049 – 001 - 2021—00009-00
Auto N°	: 172.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la **Liquidación de costas** elaborada por la Secretaría del Despacho y la **liquidación de crédito** aportada por el ejecutante **transcurrieron en completo silencio**, y como quiera que las mismas se ajustan a Derecho, procede esta judicial a impartirles **aprobación** al tenor de lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Estatuto de Ritos Procesales.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11º del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.